



## **EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:**

Propuesta de Acuerdo sobre:

**Subvención nominativa a la Universidad de Murcia, CIF Q-3018001B, por importe de 135.805.470 euros, para su funcionamiento general, con cargo a la partida 15.06.00.421B.422.00, Proyecto Nominativo 10933, subproyecto 010933171111, de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2017**

---

(SUB/1/17)

- 1.- Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2.-.Memoria justificativa de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 27 de Febrero de 2017.
3. Propuesta de la Dirección General de Universidades Investigación de fecha 27 de Febrero de 2017.
- 4.-.Documento contable preliminar "R" por importe de 135.805.470,00 Eur.
- 5.- Declaración Responsable de no estar incurso en la prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 32/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- 6.-.Borrador de la Orden de Concesión.
- 7.-.Informe Propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos de fecha 7 de Febrero de 2017.
- 8.- Informe Jurídico de la Secretaría General.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Transferidas competencias del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Universidades por Real Decreto 948/1995, de 9 de junio, corresponde a la Administración regional dotar a las Universidades Públicas de la Región de una subvención nominativa global para su funcionamiento general, debiéndose incorporar el importe de esta subvención a los Presupuestos de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Así, la Ley 1/2017, de 9 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 15.06.00.421B.442.00, Proyecto Nominativo 10933, subproyecto 010933171111 la cantidad de 135.805.470 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, para su funcionamiento general en este ejercicio.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación y conforme a las facultades que me concede el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**Autorizar la concesión** de la subvención nominativa a la Universidad de Murcia, CIF Q-3018001B, por importe de 135.805.470 euros, para su funcionamiento general, con cargo a la partida 15.06.00.421B.442.00, Proyecto Nominativo 10933, subproyecto 010933171111, de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2017.

De conformidad con lo que establece la resolución de 7 de febrero de 2017, de la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición



de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe total de la subvención nominativa, por su dotación, se fraccionará en 12 partes, a razón de 12.000.000 € las once primeras y una última de 3.805.470 €, hasta alcanzar la cantidad total de 135.805.470 €. El pago a la Universidad se realizará mensualmente, hasta completar la totalidad de la subvención que deberá haber sido transferido a la Universidad de Murcia antes del 31 de diciembre de 2017, pudiéndose agrupar hasta un máximo de las cuotas correspondientes a cuatro mensualidades previa solicitud de la Universidad de Murcia, motivada por necesidades financieras de la misma.

La justificación de esta subvención nominativa se regirá por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa que se presentará antes del 31 de marzo de 2018 y vendrá integrada por:

1 – Un cuadro con desglose a nivel artículo, y subtotales a nivel capítulo, con las siguientes columnas: Créditos Presupuestarios Iniciales, Créditos Presupuestarios Definitivos, Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Remanente, Pagos, (según formato de las cuentas anuales) y finalmente dos columnas adicionales, la primera con la aplicación, en euros, de esta subvención para gastos corrientes de la universidad, y una segunda columna con el porcentaje que supone lo aplicado de esta subvención sobre el total de Gastos Comprometidos. Este cuadro se presentará en papel y será rubricado y firmado por el secretario de la Universidad, con su visto bueno.

2 – Listado de mayor de las cuentas a las que se ha aplicado esta subvención para gastos corrientes, para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital)

3 –Copia de los documentos acreditativos del pago (señalamientos y resguardos de las órdenes de transferencia bancaria), para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital).

No obstante, si a esa subvención se imputaran otros gastos corrientes, la Universidad deberá remitir copia de facturas u otros documentos acreditativos del gasto y del pago de dichos gastos en formato digital.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

M<sup>a</sup>. Isabel Sánchez-Mora Molina

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)



### MEMORIA JUSTIFICATIVA

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia dispone en su artículo 16 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye el Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía. El art. 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades dispone que el presupuesto de las Universidades contendrá en su estado de ingresos, las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por las Comunidades Autónomas.

El título V de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia determina el régimen económico, presupuestario y patrimonial de las universidades públicas y su financiación, consagrándose la autonomía financiera de las mismas y otros principios que deben regir su actividad. Se regula el modelo de financiación, distinguiendo entre una financiación básica, otra complementaria y la correspondiente a las inversiones. También se contemplan otras normas relativas al endeudamiento, los costes de personal, la ejecución y control presupuestario, y el patrimonio y la contratación de las universidades públicas.

La Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, BORM de 11/01/2017, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 15.06.00.421B.442.00, Proyecto Nominativo 10933, subproyecto 010933171111 la cantidad de 135.805.470 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, para su funcionamiento general en este ejercicio, que incluye la financiación del Capítulo I de Personal y otros gastos corrientes de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2017.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

Al tratarse de un gasto superior a lo dispuesto, debe de ser autorizada por el Consejo de Gobierno la concesión de esta subvención nominativa a la Universidad de Murcia. Igualmente y tal como establece la resolución de 7 de febrero de 2017, de la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe total de la subvención nominativa, por su dotación, se fraccionará en 12 partes, a razón de 12.000.000 € las once primeras y una última de 3.805.470 €, hasta alcanzar la cantidad total de 135.805.470 €. El pago a la Universidad se realizará mensualmente, hasta completar la totalidad de la subvención que deberá haber sido transferido a la Universidad de Murcia antes del 31 de diciembre de 2017, pudiéndose agrupar hasta un máximo de

22/02/2017 10:53:39 Firmante: MÓNICA GÓMEZ GARCÍA, JUAN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, seg  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





las cuotas correspondientes a cuatro mensualidades previa solicitud de la Universidad de Murcia, motivada por necesidades financieras de la misma.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

Por su parte, el art. 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que aquéllas que tengan carácter nominativo, se concederán ordinariamente por convenio. En el presente supuesto, teniendo en cuenta el origen y destino de los fondos en los que no se requiere una mayor concreción, resulta admisible evitar la fórmula del convenio prevista con carácter ordinario para las subvenciones nominativas en el tercer párrafo del artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, posibilitando la concesión directa de esta subvención nominativa excepcionalmente mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades.

En consecuencia procede que el Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación proponga a la Excm. Sra. Consejera, elevar la correspondiente propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la concesión de la subvención, por importe de 135.805.470 € en los términos descritos.

La justificación de esta subvención nominativa se registrará por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa que se presentará antes del 31 de marzo de 2018 y vendrá integrada por:

- 1 – Un cuadro con desglose a nivel artículo, y subtotales a nivel capítulo, con las siguientes columnas: Créditos Presupuestarios Iniciales, Créditos Presupuestarios Definitivos, Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Remanente, Pagos, (según formato de las cuentas anuales) y finalmente dos columnas adicionales, la primera con la aplicación, en euros, de esta subvención para gastos corrientes de la universidad, y una segunda columna con el porcentaje que supone lo aplicado de esta subvención sobre el total de Gastos Comprometidos. Este cuadro se presentará en papel y será rubricado y firmado por el secretario de la Universidad, con su visto bueno.
- 2 – Listado de mayor de las cuentas a las que se ha aplicado esta subvención para gastos corrientes, para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital)
- 3 – Copia de los documentos acreditativos del pago (señalamientos y resguardos de las órdenes de transferencia bancaria), para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital).





Región de Murcia  
Consejería de Educación y  
Universidades.

Dirección General de Universidades e Investigación

Avda. La Fama, nº 15 – 2ª planta.  
C.P.: 30071  
MURCIA.  
Tlfno: 968 365314  
Fax: 968 365308

No obstante, si a esa subvención se imputaran otros gastos corrientes, la Universidad nos deberá remitir copia de facturas u otros documentos acreditativos del gasto y del pago de dichos gastos en formato digital.

Documento firmado electrónicamente en Murcia

Vº. Bº.

EL JEFE DE SERVICIO DE  
UNIVERSIDADES  
Antonio José Mula Gómez

EL DIRECTOR GENERAL DE  
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN  
Juan Monzó Cabrera

Firmante: ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ  
22/02/2017 10:37:28  
Firmante: JUAN MONZÓ CABRERA, JUAN  
22/02/2017 10:55:30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, seg  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





## PROPUESTA

Visto el Informe del Servicio de Universidades que antecede, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **PROPONGO** a la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la adopción del siguiente Acuerdo:

Autorizar la concesión de la subvención nominativa a la Universidad de Murcia, CIF Q-3018001B, por importe de 135.805.470 euros, para su funcionamiento general, con cargo a la partida 15.06.00.421B.442.00, Proyecto Nominativo 10933, subproyecto 010933171111, de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2017. Igualmente y tal como establece la resolución de 7 de febrero de 2017, de la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe total de la subvención nominativa, por su dotación, se fraccionará en 12 partes, a razón de 12.000.000 € las once primeras y una última de 3.805.470 €, hasta alcanzar la cantidad total de 135.805.470 €. El pago a la Universidad se realizará mensualmente, hasta completar la totalidad de la subvención que deberá haber sido transferido a la Universidad de Murcia antes del 31 de diciembre de 2017, pudiéndose agrupar hasta un máximo de las cuotas correspondientes a cuatro mensualidades previa solicitud de la Universidad de Murcia, motivada por necesidades financieras de la misma.

La justificación de esta subvención nominativa se registrará por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa que se presentará antes del 31 de marzo de 2018 y vendrá integrada por:

1 – Un cuadro con desglose a nivel artículo, y subtotales a nivel capítulo, con las siguientes columnas: Créditos Presupuestarios Iniciales, Créditos Presupuestarios Definitivos, Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Remanente, Pagos, (según formato de las cuentas anuales) y finalmente dos columnas adicionales, la primera con la aplicación, en euros, de esta subvención para gastos corrientes de la universidad, y una segunda columna con el porcentaje que supone lo aplicado de esta subvención sobre el total de Gastos Comprometidos. Este cuadro se presentará en papel y será rubricado y firmado por el secretario de la Universidad, con su visto bueno.

2 – Listado de mayor de las cuentas a las que se ha aplicado esta subvención para gastos corrientes, para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital)





Región de Murcia  
Consejería de Educación y  
Universidades.

Dirección General de Universidades e Investigación

Avda. La Fama, nº 15 – 2ª planta.  
C.P.: 30071  
MURCIA.  
Tlfno: 968 365314  
Fax: 968 365308

3 –Copia de los documentos acreditativos del pago (señalamientos y resguardos de las órdenes de transferencia bancaria), para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital).

Documento firmado electrónicamente en Murcia  
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN  
Juan Monzó Cabrera

72.0272017 14.05.28

Firmante: MONZO, CABRERA, JUAN  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, seg  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

**A LA EXCMA: SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y  
UNIVERSIDADES**





Región de Murcia

4

Referencia: 008909/1100070962/000001  
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2017

Página: 1 de 1

Sección	15	C. DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
Servicio	1506	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Centro de Gasto	150600	C.N.S. D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGA
Programa	421B	UNIVERSIDADES
Subconcepto	44200	A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	010933171111	SUBV.NOM.GASTOS GENER.FUNC.UMU 2017
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	SUBVENCIÓN NOMIN.UMU GASTOS GRLES. 2017 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
-------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	***135.805.470,00*EUR CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	***135.805.470,00* EUR CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUA TROCIENTOS SETENTA EURO

<b>VALIDADO</b> JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS	<b>CONTABILIZADO</b>
REGINA CAVERO ALEMAN	

F. Preliminar	15.02.2017	F. Impresión	15.02.2017	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------

5



UNIVERSIDAD DE  
MURCIA

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES**

José Orihuela Calatayud, con [REDACTED], y domicilio a efectos de notificación en Avda. Teniente Flomesta, nº 5, edificio Convalecencia, C.P. 30003, en calidad de Rector de la Universidad de Murcia, entidad con CIF Q3018001B

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA:

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con los efectos previstos en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, a 3 de enero de 2017  
Firma electrónica  
El Rector  
José Orihuela Calatayud

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES.

Firmante: JOSE PEDRO ORIHUELA-CALATAYUD. Fecha-hora: 04/01/2017 01:34:09. Emisor del certificado:

Código seguro de verificación: [REDACTED]

if [REDACTED]

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.un.es/validador/>





# ORDEN

## (BORRADOR)

La Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, contempla en el programa 421B-Universidades, en la partida 15.06.00.421B.442.00, Proyecto Nominativo 10933, subproyecto 010933171111 la cantidad de 135.805.470 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, para su funcionamiento general en este ejercicio.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que para autorizar la concesión de subvenciones de cuantía superior a 1.200.000 euros será necesario el acuerdo del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención. Al tratarse de un gasto superior a lo dispuesto, la concesión de esta subvención nominativa a la Universidad de Murcia **fue autorizada por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha XX de xxxxxx de 2017**, facultando así al Ilmo. Sr. Secretario General de Educación y Universidades (Orden de Delegación de 03/02/16, publicada en el BORM nº 36 de 13/02/2016) para dictar las correspondientes órdenes de concesión y pago fraccionado de la misma.

Estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter básico.

En su virtud, **visto el citado Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de xx de xxxxxx de 2017**, así como la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, y conforme a las competencias otorgadas por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### D I S P O N G O

**PRIMERO.- Aprobar el gasto** que comporta la concesión a la Universidad de Murcia, CIF Q-3018001B, de una subvención nominativa por importe de 135.805.470 euros, para su funcionamiento general, con cargo a la partida 15.06.00.421B.442.00, Proyecto Nominativo 10933, subproyecto 010933171111, de la Ley 1/2017, de 9 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2017 (**Documento contable R nº ref.:xxxxx/17**).



**SEGUNDO.- Conceder** a la Universidad de Murcia, CIF Q-3018001B, la subvención nominativa mencionada en el anterior punto primero, y **comprometer el gasto** que dicha concesión conlleva por dicho importe, con cargo a la partida, proyecto nominativo y subproyecto citados en el mismo, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**TERCERO.-** Como establece la resolución de 7 de febrero de 2017, de la Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM nº 10 de 13-1-12), el importe total de la subvención nominativa, por su dotación, se fraccionará en 12 partes, a razón de 12.000.000 € las once primeras y una última de 3.805.470 €, hasta alcanzar la cantidad total de 135.805.470 €. El pago a la Universidad se realizará mensualmente, hasta completar la totalidad de la subvención que deberá haber sido transferido a la Universidad de Murcia antes del 31 de diciembre de 2017, pudiéndose agrupar hasta un máximo de las cuotas correspondientes a cuatro mensualidades previa solicitud de la Universidad de Murcia, motivada por necesidades financieras de la misma.

**CUARTO.-** La justificación de esta subvención nominativa se regirá por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante cuenta justificativa que se presentará antes del 31 de marzo de 2018 y vendrá integrada por:

1 – Un cuadro con desglose a nivel artículo, y subtotales a nivel capítulo, con las siguientes columnas: Créditos Presupuestarios Iniciales, Créditos Presupuestarios Definitivos, Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Remanente, Pagos, (según formato de las cuentas anuales) y finalmente dos columnas adicionales, la primera con la aplicación, en euros, de esta subvención para gastos corrientes de la universidad, y una segunda columna con el porcentaje que supone lo aplicado de esta subvención sobre el total de Gastos Comprometidos. Este cuadro se presentará en papel y será rubricado y firmado por el secretario de la Universidad, con su visto bueno.

2 – Listado de mayor de las cuentas a las que se ha aplicado esta subvención para gastos corrientes, para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital)

3 –Copia de los documentos acreditativos del pago (señalamientos y resguardos de las órdenes de transferencia bancaria), para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital).

No obstante, si a esa subvención se imputaran otros gastos corrientes, la Universidad nos deberá remitir copia de facturas u otros documentos acreditativos del gasto y del pago de dichos gastos en formato digital.

**QUINTO.-** La Universidad de Murcia, una vez recibida cada transferencia de la Tesorería Regional, deberá presentar ante la Dirección General de Universidades e Investigación, certificación de haber sido ingresado en su contabilidad el correspondiente importe y destinado la subvención a los fines de la misma.



**SEXTO.-** Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**SÉPTIMO.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**OCTAVO.-** La subvención regulada en la presente Orden se regirá, además de por lo establecido en la misma, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

**NOVENO.-** La presente Orden, que deberá ser notificada a la Universidad de Murcia, pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación al interesado.

Documento firmado electrónicamente en Murcia  
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
P.D.: EL SECRETARIO GENERAL  
(Orden de 03/02/16, BORM Nº 36 de 13/02/16)  
Manuel Marcos Sánchez Cervantes



**INFORME-PROPUESTA**

El 7 de diciembre de 2012 se firmó un acuerdo de aplazamiento de pago de deuda entre la Universidad de Murcia –UMU- y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia –CARM-, en la que se establecía en su estipulación primera que para el 2017 correspondería pagar 5.825.499,00 euros del montante de la deuda pendiente de pago a 31 de diciembre de 2011, cuyas obligaciones eran superiores a 20.000,00 euros.

Según los Presupuestos Generales de la CARM para el 2017, están previstos contraer obligaciones por distintos proyectos por un importe máximo a la fecha de aprobación de 141.728.825,00 euros, de acuerdo con los cálculos estimados por el Servicio de Tesorería a partir del Presupuesto 2017 y la ejecución del Presupuesto 2016.

Así, el montante anual para el 2017, está previsto sea un importe que no supere los 148.200.000,00.

Por tanto, desde el Servicio de Tesorería se ha diseñado un calendario de pagos mensual que incluye el importe total acordado para el 2017 y que se sitúa, según previsiones a la fecha de este informe, de 12.350.000,00 euros/mes aproximadamente.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de Enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional, establece en su art. 2.6. que la confección de los documentos contables que soporten entre otros las transferencias y subvenciones aquí especificadas, serán por veinticuatroavos partes [...].

Si bien, en la misma Orden arriba señalada, en su art. 2.8. establece que esas normas no se aplicarán en aquellos casos que se estime conveniente por el Tesoro Público Regional por razones de eficiencia en la gestión de la tesorería.

Esta situación con las transferencias a la Universidad de Murcia se ajusta perfectamente al apartado 8 del art. 2 de la mencionada Orden.

De acuerdo con los valores estimados es preciso proponer a la Dirección General de Universidades que los documentos financieros procedentes de los expedientes de gastos de la Transferencia Nominativa para el Funcionamiento General con cargo a la partida 150600421B44200, proyecto 10933, se adapten de la siguiente manera:

- 11 documentos por importe de 12 millones de euros.
- 1 documento con el resto hasta completar el total del crédito disponible en diciembre de 2017 en la partida en cuestión.

Vista la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional.

Visto el Acuerdo de Aplazamiento de pago de deuda entre la UMU y la CARM de 7 de diciembre de 2012,

Visto el Decreto nº 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vista la Ley 1/2012, de 15 de marzo, para la regulación de un plan de pagos de las deudas pendientes de la CARM, a 31 de diciembre de 2011.

Visto el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

08/02/2017 10:31:54  
07/02/2017 18:29:54  
Firmante: FERNANDEZ FERNANDEZ, SERASTIAN NEMESIO  
Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.





**Región de Murcia**  
Consejería de Hacienda y Administración Pública  
Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos

SE PROPONE

**Primero:** Proponer a la Dirección General de Universidades que los documentos financieros procedentes de los expedientes de gastos de la Transferencia Nominativa para el Funcionamiento General con cargo a la partida 150600421B44200, proyecto 10933 para la Universidad de Murcia sean:

- 11 documentos por importe de 12 millones de euros.
- 1 documento con el resto hasta completar el total del crédito disponible en diciembre de 2017 en la partida en cuestión.

**Segundo:** Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Universidades.

Murcia, fecha y firma al margen  
EL JEFE DE SERVICIO DE TESORERÍA

(firmado electrónicamente)

S. Nemesio Fernández Fernández.

---

Vista la propuesta anterior, vengo en **RESOLVER** de conformidad con la misma.

Murcia, fecha y firma al margen.  
La Directora General de Presupuestos  
y Fondos Europeos.

(firmado electrónicamente).

Fdo. Begoña Iniesta Moreno.

09/02/2017 10:37:54

07/02/2017 18:26:54 Firmante: INIESTA MORENO, MARIA SEGONA

07/02/2017 18:26:54 Firmante: INIESTA MORENO, MARIA SEGONA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación



8

SG/SJ/Subv/1/17

## INFORME JURÍDICO

**Asunto:** Subvención nominativa a la Universidad de Murcia por importe de 135.805.470 euros para financiar gastos generales de funcionamiento.

Visto el expediente remitido por comunicación interior de la Dirección General de Universidades e Investigación y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con la Disposición transitoria primera del Decreto nº 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Universidades, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

### I. ANTECEDENTES

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Memoria Justificativa del Servicio de Universidades de 22 de febrero de 2017.
- Propuesta del Director General de Universidades e Investigación de elevar propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para que autorice la concesión de la subvención, de 22 de febrero de 2017.
- Borrador de propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la concesión de la subvención.
- Documento contable preliminar "R" por importe de 135.805.470,00 euros.
- Declaración responsable firmada por la entidad beneficiaria de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden la obtención de la subvención.

### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA AUTÉNTICA IMPRIMIBLE DE UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO ARCHIVADO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, SEGÚN EL ARTÍCULO 27.3.4) DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. SU AUTÉNTICIDAD PUEDE SER CONTRASTADA ACCEDIENDO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y con el Decreto 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

No obstante, **la concesión de la subvención necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno**, al superar la cuantía de 1.200.000 euros, de conformidad con el artículo 10.2 de la LSRM y el artículo 36 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

**CUARTA.** De conformidad con el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que resulta de aplicación en virtud de la cláusula de supletoriedad del Derecho estatal prevista en el artículo 149.3 de la Constitución Española, la resolución de concesión de esta subvención deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.



e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

**QUINTA.** Por lo que respecta a la tramitación posterior del expediente, de acuerdo con lo previsto en artículo 94.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, relativo a la función interventora, se sustituirá la intervención previa por la toma de razón.

**SEXTA.-** Se recuerda al órgano gestor la obligación de remitir la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones , en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 LGS, modificado por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otra medidas de reforma administrativa , así como lo dispuesto en la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### III. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se emite *informe favorable* acerca de la elevación a Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la concesión de subvención nominativa a la Universidad de Murcia por importe de 135.805.470 euros.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho,

LA TÉCNICA CONSULTORA FDO. Lorena Rubio Riera  
V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO FDO. Conchita Fernández González  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Este documento es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

